



Así quedó uno de los vehículos implicados en el siniestro. **HOY**

La Audiencia manda a prisión al hombre que provocó un accidente mortal en Lobón

Conducía bajo los efectos de alcohol y drogas y colisionó frontalmente con otro vehículo cuya conductora falleció

A. B. HERNÁNDEZ

PLASENCIA. La sección tercera de la Audiencia Provincial, con sede en Mérida, ha confirmado la pena de 3 años y 3 meses de cárcel e inhabilitación para conducir durante 4 años y 9 meses para el conductor que provocó un accidente mortal en Lobón, en el que falleció una mujer de 38 años.

El fallo judicial desestima el recurso de apelación presentado por la defensa del acusado y mantiene su condena por un delito de homicidio por imprudencia grave en concurso con conducción bajo los efectos de alcohol y sustancias estupefacientes.

Los hechos se remontan al 5 de noviembre de 2023, cuando el acusado conducía por la carretera N-5, en el término municipal de Lobón, tras haber ingerido alcohol y cocaína. Según lo probado en el juicio, alrededor de las 6.45 horas perdió el control del vehículo, invadió el carril contrario y colisionó frontalmente con

otro automóvil.

Como consecuencia del impacto, la conductora del otro vehículo, vecina de la localidad y madre de dos menores, falleció a causa de un politraumatismo severo. Los dos coches implicados (Renault Clio y Dacia Sandero) sufrieron daños materiales de consideración.

En el lugar del accidente, agentes de la Guardia Civil de Tráfico detectaron en el acusado claros síntomas de estar bajo los efectos del alcohol y drogas. Las pruebas de alcoholemia arrojaron resultados de 0,762 y 0,759 miligramos por litro de aire espirado, «no

«El accidente no fue un despiste, sino una maniobra propia de quien tiene sus capacidades gravemente mermadas»

deseando el encausado contrastar dichos resultados con un análisis de sangre, orina o similares», y un análisis toxicológico confirmó la presencia de cocaína en su organismo.

En el recurso contra la sentencia de primera instancia, la defensa del condenado cuestionó la influencia de las sustancias en la conducción, la calificación de la imprudencia como grave y la no aplicación de atenuantes por confesión y reparación del daño.

Sin embargo, el tribunal consideró que la valoración de la prueba en primera instancia fue «lógica y no arbitraria», destacando que la sintomatología observada por los agentes y las circunstancias del accidente dejaban claro que el acusado conducía con sus facultades seriamente mermadas.

«La disminución de facultades para conducir se evidencia no solo por la presencia de los variados y claros síntomas, sino también por el modo en que se produce el accidente, una invasión del carril contrario en un lugar sin problemas de visibilidad, prácticamente una recta, sin que se apreciaran ni huellas de frenada, ni de rodadura o fricción que son signos que habitualmente aparecen cuando un conductor intenta evitar una colisión», dice el fallo judicial. Por eso, «no se trata de un simple despiste como afirma el acusado, sino, como bien dice la sentencia apelada, una maniobra propia de quien tiene sus capacidades gravemente mermadas».

Respecto a las atenuantes, la sala juzgadora señala que el acusado no confesó el delito en sentido estricto, pues minimizó su consumo y atribuyó el accidente

a un despiste, y recuerda que la reparación del daño civil fue cubierta por la aseguradora, sin que mediara una contribución personal relevante por parte del condenado. «La responsabilidad civil fue satisfecha íntegramente y antes de la celebración del juicio por parte de la aseguradora del vehículo del acusado, sin que esta circunstancia revele una conducta personal y voluntaria del acusado».

Otros atenuantes

«No puede hablarse de confesión como circunstancia atenuante ni siquiera en la modalidad de atenuante analógica, por el hecho de que el acusado admitiera ser responsable del accidente y que también reconociera haber bebido alcohol y consumido cocaína», se recoge en la sentencia.

«Es más, ni siquiera son veraces estas manifestaciones en cuanto se muestran contrarias al resultado de la prueba practicada: el acusado bebió y consumió más de lo que dijo, lo que mermó sus facultades para ponerse al volante de un vehículo de manera segura y sin poner en peligro a posibles usuarios de la vía, produciéndose el accidente y el resultado de muerte precisamente por conducir en las condiciones en que lo hizo».

Según el tribunal, «en nada han contribuido sus manifestaciones a clarificar o agilizar la investigación, pues el esclarecimiento de los hechos deriva esencialmente de la intervención inmediata de los servicios médicos de urgencia y la Guardia Civil en el lugar del accidente y posterior sometimiento a la prueba de alcoholemia por el acusado».

La Audiencia subraya que la pena se fijó en la mitad del marco penal posible, atendiendo a la gravedad de la imprudencia y a la ausencia de circunstancias atenuantes o agravantes, y recuerda que el fallo no es firme y contra el mismo cabe recurso de casación ante el Supremo.

Fallece una mujer de 59 años en un incendio en Valverde del Fresno

El suceso, que se está investigando, tuvo lugar en la tarde de ayer en un inmueble de la calle Francisco Pizarro

REDACCIÓN

BADAJOS. Una mujer de 59 años perdió la vida ayer por la tarde como consecuencia de un incendio declarado en una vivienda de la calle Francisco Pizarro, en la localidad cacereña de Valverde

del Fresno, según informó el Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 Extremadura.

El suceso se produjo en torno a las 19.15 horas, momento en el que se recibió el aviso alertando del incendio en el inmueble.

Hasta el lugar se desplazaron efectivos del Sepe de Cáceres, con dos dotaciones del parque de Coria, una del parque de Plasencia y una Unidad de Mando, además de una patrulla de la Guardia Civil y personal sanitario del PAC de Valverde del Fresno.

Tras sofocar las llamas, los bomberos accedieron a la vivienda, donde localizaron a la mujer ya fallecida como consecuencia del incendio. Los sanitarios desplazados al lugar solo pudieron confirmar el fallecimiento.

La Guardia Civil se ha hecho cargo de las diligencias para esclarecer las causas del incendio.

Extremadura está viviendo unas semanas aciagas a causa de los incendios en viviendas. En el cierre de 2025, cinco personas fallecieron por esta causa en poco más de un mes. El año anterior (2024) también se registraron

A finales del año pasado, cinco personas murieron por fuegos en viviendas en poco más de un mes

otras cinco víctimas mortales, pero en un periodo más amplio, entre octubre y enero pasado.

El último caso tuvo lugar el pasado martes 30 de diciembre de madrugada, cuando un hombre de 83 años murió en el incendio de su vivienda en el municipio cacereño de Hervás (3.900 habitantes). El fuego se produjo en el número 8 de la calle Convento de la localidad.

El pasado día 18 de diciembre, otro hombre perdió la vida tras el incendio de su vivienda en la localidad cacereña de Tiétar. El varón tenía 62 años y fue hallado ya fallecido a causa del fuego en el interior del inmueble, situado en la Ronda del Carcaboso. Hasta el lugar se desplazaron dotaciones de bomberos de Navalmoral de la Mata pertenecientes al Sepe de Cáceres, que extinguieron el fuego y ventilaron

la vivienda.

Y a principios del pasado mes de diciembre, murieron en los hospitales de Madrid donde estaban ingresadas las dos personas que resultaron heridas muy graves, con quemaduras en buena parte de su cuerpo, en el incendio que se produjo en la tarde del jueves 4 de diciembre, en el barrio del Cerro de Navalmoral de la Mata. En esa vivienda de la calle Murillo vivían un hombre de 39 años y una mujer de 41 años.

Finalmente, el pasado 27 de noviembre murió el vecino de la localidad cacereña de Puebla de Argeme que resultó herido la víspera en el incendio de su vivienda. Falleció poco después de ser trasladado de urgencia al hospital de Getafe, que es el de referencia nacional para grandes quemados.